Con lo que se acavo y lo firman Dos fes.

Gerdo. Dn. Antº. Jph. Fernz. Araujo

Dn. Joseph Carreño Cobaldo

Dn. Andres de Frozco y Quessada

Dn. Diego Melgares de Aguilar

Dn. Luis Lopez Ortiz

Dn. Juan de Moya

Dn. Pedro Enriquez de Navarro

Fuy Presente

Antonio Melgares Seaña

Ayuntamto. En la Villa de Caravaca a siete de Nobiembre de mil setecientos sesenta y tres, se Junto el Consejo Justicia y Regimto. de dha Villa, a saber los Señores Lizdo. Dn. Antonio Joseph Ferz. Araujo Abogado de los Rs. Consejos Govr. y Capn. Aguerra, en esta dha Villa por Su Magd. Cavalleros Capitulares, y Pror. Sindico Gral. q. abajo firmaran, y de acordo lo siguiente

Milizianos Muertos. En Atenzn. a haverse dado quenta de esta Villa, haver Muerto Naturalmte. Pedro Correas, Diego Franco. Correas, Diego Sanz, Ocaña y Pedro Ferz. el primero en la Raya de Portugal, y los otros dos, en esta Villa, los quales serbian, de Soldados Milizianos del continjente de la Villa segun, sea expresado, por dho Cavallero Pror. Sindico, en esta atenzn. se haze preciso, hazer el correspondiente sorteo, para remplazar dhos tres Soldados, y los demas que por ynutiles, y desertores falten a este dho continjente, desde luego se de